ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 31/2017
LICITACION CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2017, PLURIANUAL "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PALACIO DE GOBIERNO".

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete, siendo las 11:00 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 1042/2017, de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, para la Evaluación de la Oferta correspondiente al ***Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2017, "Servicio de Limpieza del Palacio Gobierno"****, convocado por esta Institución.*

Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado, las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 7 de septiembre del 2017, según Nota PR UOC Nº 368/2017.

La Titular de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- *a- Pliego de Bases y Condiciones.*
- *b- Acta de Apertura de Sobres.*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas.*
- *d- Oferta de la Empresa presentada.*
- *e- CDP Nº 1689/2017.*

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del Acta de Apertura N° 36/2017, ID Nº 328.671, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 22 de septiembre del 2017, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.

La empresa que presenta su Oferta al acto es:

OFERENTE	ITEM 1	ITEM 2
EL MEJOR S.R.L.	Gs. 702.883.530	Gs. 3.200.000

No habiendo observaciones en presente acto de apertura.

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un ***análisis exhaustivo de la Oferta,*** *verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Nº 21909/2003, de la Ley Nº 2051/2003, en su Artículo 61, "Método de Evaluación".*

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21909/2003, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- ***Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la Oferta estén en general en orden.***

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21909/2003, donde menciona que ***"Se seleccionará provisoriamente a la Oferta con el precio más bajo como la Oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha Oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la Oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha Oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 31/2017
LICITACION CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2017, PLURIANUAL "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PALACIO DE GOBIERNO".

Acto seguido, se procede a evaluar la Oferta de la empresa; ***EL MEJOR S.R.L.****, la cual presenta el mejor precio;*

Así mismo, se procede a analizar las documentaciones que fueron requeridas a través del Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**EL MEJOR S.R.L.**
Formulario de Oferta *	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**EL MEJOR S.R.L.**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Articulo 40, y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w) ambos de la Ley Nº 2051/2003, de acuerdo a con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/2007, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios Nºs 138 y 182, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Otros documentos.	**EL MEJOR S.R.L.**
- Copias de Contratos, ejecutados o facturación y recepciones finales de Servicio de Limpiezas de oficinas por un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los últimos tres años (2014, 2015, y 2016) podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fuesen necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	Cumple
- El oferente deberá presentar certificado de buen desempeño expedido por una entidad pública o privada referente al objeto del llamado	Cumple
- Experiencia mínima de cinco (5) años en la realización de los servicios de limpieza de edificios, demostrada atravéz de copia de Contratos o certificados presentados conforme, a la fecha de la firma y vigencia de los mismos, con sus respectivas (Constancia escrita de conformidad de los servicios prestados satisfactoriamente.	Cumple
- Certificado de Calidad ISO 9001 similar o superior.	Cumple
- Certificado de Visita Técnica o declaración jurada en la que el oferente manifieste que conoce el lugar cuyo servicio va ofertar.	Cumple
- Declaración Jurada de donde el oferente, si fuese adjudicado se compromete a proveer todas las maquinarias, equipos y elementos de trabajo indispensables para la prestación del servicio ofertado.	Cumple

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 31/2017
LICITACION CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2017, PLURIANUAL "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PALACIO DE GOBIERNO".

ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

En tal sentido, y con respecto al ítem Nº 2 "Servicios extraordinarios", se solicitó el desglose de la composición de su precio a la empresa EL MEJOR S.R.L., a través de Nota PR/UOC/ Nº 395/2017, la cual contestaron en tiempo y forma, y resultado de dicho análisis se prosigue con el proceso de adjudicación correspondiente.

El Comité de Evaluación de Ofertas consultó a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro de la firma, Representante Legal, propietario ni accionista, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015, ***"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.***

Culminando con la evaluación de la Oferta presentada por la firma ***EL MEJOR S.R.L.****, con* ***R.U.C. Nº 80011003-0****, sindicada como la Oferta más conveniente y que reúnen todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.*

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, en concordancia con el Decreto Nº 21909/2003, reglamentario de la citada norma, Artículo 63, "Criterios de Adjudicación", se recomienda la Adjudicación, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, a la empresa ***El Mejor S.R.L.****, para la* ***"Servicio de Limpieza del Palacio de Gobierno"****, cuyo sistema de adjudicación es POR EL TOTAL mediante CONTRATO ENTRE LAS PARTES, para esta Institución, quedando adjudicadas de la siguiente manera:*

- ***Ítem Nº 1*** *por un monto total de* ***setecientos dos millones ochocientos ochenta y tres mil quinientos treinta Guaraníes (Gs. 702.883.530)****;*

- ***Ítem Nº 2*** *por un monto mínimo de diez millones de Guaraníes* ***(Gs. 10.000.000),*** *y por un monto máximo de* ***veinte millones Guaraníes (Gs. 20.000.000)****.*

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. ***Roger Acuña,*** *Jefe*
Jefe, Departamento de Mantenimiento

Lic. ***Natalia Torres,*** *Jefa*
Departamento de Contabilidad

Abog. ***Cesar Marín,*** *Asesor Jurídico*
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 31/2017
LICITACION CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2017, PLURIANUAL "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PALACIO DE GOBIERNO".

ANEXO N° 1 – ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

RAZÓN SOCIAL:	EL MEJOR S.R.L.						
LIQUIDEZ	**2014**	**%**	**2015**	**%**	**2016**	**%**	**PROMEDIO**
Activo Corriente	9.147.943.490	3,23	10.812.873.699	3,36	11.957.316.549	3,35	3,31
Pasivo Corriente	2.829.131.294		3.220.905.359		3.567.456.069		
ENDEUDAMIENTO	**2014**	**%**	**2015**	**%**	**2016**	**%**	
Pasivo Total	2.829.131.294	0,24	3.220.905.359	0,24	3.567.456.069	0,24	0,24
Activo Total	11.580.471.162		13.369.418.366		14.762.694.900		
RENTABILIDAD	**2014**	**%**	**2015**	**%**	**2016**	**%**	
Resultado	2.712.238.510	3.39	2.823.163.711	3,52	2.447.353.811	3,06	3,32
Capital	801.000.000		801.000.000		801.000.000		

Sr. **Roger Acuña,** Jefe
Jefe, Departamento de Mantenimiento

Lic. **Natalia Torres,** Jefa
Departamento de Contabilidad

Abog. **Cesar Marín,** Asesor Jurídico
Dirección de Asuntos Legales Administrativos